UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 556 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 28 NOV. 2011

Vistos los Memorandos Nros 1283 y 1295-2011-OAB/UNSCH de la Oficina de Abastecimiento sobre designación de Comités Especiales para procesos de selección; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga tiene previsto la ejecución de diversos procesos de selección, de acuerdo con el Plan Anual de Contrataciones aprobado por la Resolución Rectoral Nº 022-2011-UNSCH-R, de fecha 21 de enero de 2011;

Que, es necesario designar los comités especiales para la conducción y ejecución de los referidos procesos de selección, en concordancia con el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR los Comités Especiales encargados de conducir y ejecutar los procesos de selección de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme se indica a continuación:

01) **Comité Especial para el siguiente proceso:**

- Concurso Público para la creación e implementación de la Red Informática en la UNSCH

MIEMBROS TITULARES:

- Ing. JUAN CARLOS CARREÑO GAMARRA (Presidente)
- Abog. ODILON HUAMAN CANDIA
- CPC ESTHER MAXIMA HUAYTALLA PAREDES

MIEMBROS SUPLENTES:

- Abog. CARLOS ANTONIO ZARAVIA PALOMINO
- CPC SONIA GUADALUPE VIDAL BENDEZÚ
- CPC WILDER HUAMÁN MARIÑO

02) **Comité Especial para los siguientes procesos:**

- Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de carpetas unipersonales para las diferentes facultades de la UNSCH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

- Nº 556 -2011-UNSCH-R

MIEMBROS TITULARES:

- Ing. SAÚL RICARDO CHUQUI DIESTRA (Presidente)
- Ing. JUAN CARLOS PONCE RAMÍREZ
- CPC WILDER HUAMAN MARIÑO

MIEMBROS SUPLENTES:

- Ing. AGUSTIN JULIAN PORTUGUEZ MAURTUA
- Ing. ALFREDO ARIAS JARA
- Serv. FERNANDO PAUCAR PALOMINO

Artículo 2º.- PRECISAR que los referidos Comités Especiales deberán orientar su accionar conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo Nº 1017, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y demás normas conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. JUAN ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/rsors